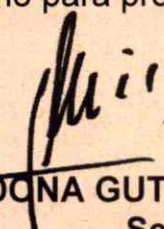


INFORME DE SECRETARIA: Le informo al señor Juez, que transcurrió el término de 15 días hábiles de inclusión en el Registro Nacional de Emplazados que ordena el art. 108 de CGP, con respecto a la parte demandada FLORENCIO BURBANO CHAUX. A Despacho para proveer.

Florida, Valle del Cauca, septiembre 26 de 2023.


ALVARO A. CARDONA GUTIERREZ
Secretario

AUTO No. 1045
RAD. 2020-00135

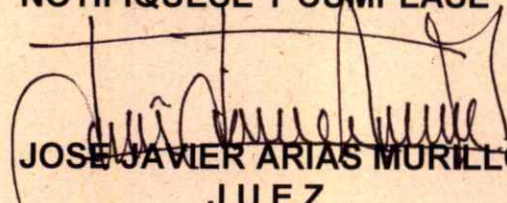
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Florida-Valle del Cauca, septiembre 26 de 2023

Teniendo en cuenta el informe de secretaría que antecede y teniendo en cuenta que se reúnen los requisitos establecidos en los arts. 48 núm. 7, 108 y 293 del CGP, además del artículo 10 del Decreto 806 de 2020 y Ley 2213 de 2022; se considera agotada la inclusión en el Registro Nacional de procesos de la parte demandada; por lo que procederá a designar Curador Ad-Litem para la debida representación de la misma, dentro de las presentes diligencias que contienen proceso EJECUTIVO, promovido por FINAGRO, contra FLORENCIO BURBANO CHAUX.

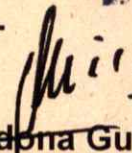
Para tal efecto se designa como CURADOR AD-LITEM a la abogada SEGUNDA ELENA RODRIGUEZ FINO (elenarfino@hotmail.com; Cel. 3113062706), tomado del turno que le corresponde en la lista de Auxiliares de la Justicia que se lleva en este Despacho; quien deberá asumir el cargo y recibir notificación del auto proferido el 30 de noviembre del año 2020, por medio del cual se libró andamio de pago en contra del señor FLORENCIO BURBANO CHAUX.

Se fijan como gastos de la curaduría la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$350.000), que serán asumidos por la parte demandante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


JOSE JAVIER ARIAS MURILLO
JUEZ

La presente providencia se notifica por
Estados Electrónicos No. 52
del 27 SEP 2023.


Álvaro A. Cardona Gutiérrez
Secretario